

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
CAC/RVP/Mol.**

Sección 1° N°

1036

LAS CONDES,

22 ABR. 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto N° 5175 de fecha 28 de Diciembre de 2009, que fija la Ordenanza para la Solicitud, Asignación y Entrega de la Tarjeta Vecino de Las Condes
- El Convenio de fecha 15 de Abril de 2015, suscrito entre **LUIS AUGUSTO GABRIEL BERENGUELA BAEZA** y la Municipalidad de Las Condes
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 2.681 de fecha 01 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc.1° N° 1.125 de fecha 13 de Marzo de 2004

DECRETO

1.- RATIFICASE, en todas y cada una de sus partes el Convenio de fecha 15 de Abril de 2015, suscrito entre **LUIS AUGUSTO GABRIEL BERENGUELA BAEZA**, Rut N° [REDACTED], con domicilio en **Pinares 358, comuna de Las Condes** y la Municipalidad de Las Condes, representada por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, cuyo objetivo es otorgar a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios, suministrada por la Municipalidad de las Condes, los siguientes beneficios:

- 10% de descuento en todos los productos didácticos y educativos de la lista publicada en www.berdigital.cl, dentro de los cuales se encuentran:
 - Kid dinosaurios Didácticos
 - Poster Didácticos
 - Libros Didácticos
 - Aplicaciones Educativas
 - Kid Educativo de Robótica.

2.- El Convenio que por este acto se ratifica tendrá una duración de un año, contado desde el **15 de Abril de 2015**, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.



No obstante, la municipalidad podrá poner término al Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que **LUIS AUGUSTO GABRIEL BERENGUELA BAEZA.**, tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito dado con al menos treinta días de anticipación, a través de carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia.

3.- Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la firma del presente Convenio que se ratifica, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con **LUIS AUGUSTO GABRIEL BERENGUELA BAEZA.**

4.- La Municipalidad de Las Condes a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará el cumplimiento del objetivo del Convenio que por este Decreto Alcaldicio se ratifica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ – SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Depto. Programas y Talleres
- Oficina de Partes
- Interesado



CONVENIO
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Y

LUIS AUGUSTO GABRIEL BERENGUELA BAEZA

15 ABR. 2015

En Santiago de Chile a _____ entre **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza**, cédula de identidad número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] por una parte; y por la otra la **Municipalidad de Las Condes**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad" R.U.T. número 69.070.400-5, representada legalmente por su Alcalde don Francisco de la Maza Chadwick, cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Apoquindo N° 3.400, Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad de Las Condes, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, administra una tarjeta para los vecinos de las comuna, conocida como Tarjeta Vecino de Las Condes, la que cumple entre otros objetivos con: facilitar al vecino la acreditación de residencia; posibilitar la atención en forma más expedita a beneficios municipales y medir y controlar la entrega de beneficios a los vecinos.

SEGUNDO:

Por éste instrumento **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza en su establecimiento comercial ubicado en [REDACTED]** otorgará a todos los tenedores de la Tarjeta Vecino de Las Condes que hayan sido debidamente informados en la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad de Las Condes los siguientes beneficios:

1. 10% de descuento en todos los productos didácticos y educativos de lista publicada en www.berdigital.cl, dentro de los cuales se encuentran, entre otros:

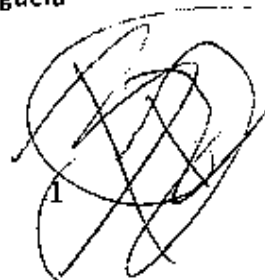
- Kid dinosaurios Didáctico
- Poster Didácticos
- Libros didácticos,
- Aplicaciones Educativas
- Kid Educativo de Robótica

TERCERO:

Para optar a estos beneficios, al momento de la compra, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su Tarjeta Vecino de Las Condes y su cédula de identidad.

Para este efecto, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes hará llegar a **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza** la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que éstos sean registrados en su sistema.

La Municipalidad de Las Condes se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino y remitirla semanalmente a **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza**.



Con todo, **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza** se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

CUARTO:

La Municipalidad de Las Condes se compromete a difundir a los vecinos de la comuna, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO:

Se deja expresa constancia, que la Municipalidad de Las Condes, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los tenedores de Tarjeta Vecino de Las Condes para con **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza**.

SEXTO:

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto la Municipalidad de Las Condes como **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza**, no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO:

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por al Sr. **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza**, con domicilio en calle Pinares 358 comuna de Las Condes, Santiago, teléfono 228334063, correo electrónico berdigital@vtr.net

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza** deberá informar el hecho a la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza**.

Por la Municipalidad de Las Condes, se designa como interlocutor válido al Director de Desarrollo Comunitario, con domicilio en Av. Apoquindo N° 9070, Las Condes, teléfono: 229507613, correo electrónico decom@lascondes.cl.

OCTAVO:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por períodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, la Municipalidad de Las Condes podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza** tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO:

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza** consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad sobre la cantidad de

personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de **Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza** a través de su interlocutor válido de actualizar semanalmente la base de datos de beneficiarios suministrada por la Municipalidad.

DÉCIMO:

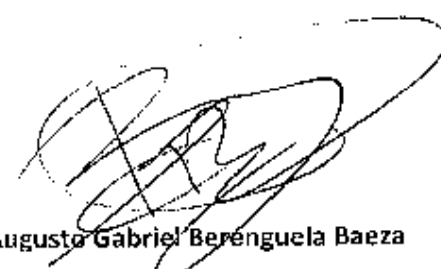
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

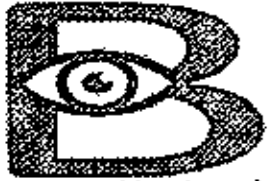
El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Francisco de la Maza, para representar a la **Municipalidad de Las Condes**, en su calidad de Alcalde, consta de Decreto Alcaldicio Sección primera Nº 4133 de fecha 6 de diciembre de 2012.


Francisco de la Maza Chadwick
Alcalde
Municipalidad de Las Condes


Luis Augusto Gabriel Berenguela Baeza

PROPUESTAS EN CONVENIOS ENERO

NOMBRE	CONTACTO Y WEB	DESCRIPCION RUBRO	DOMICILIO	LUGAR DONDE SE PRESTARÁ BENEFICIO	DESCUENTO OFRECIDO
BERDIGITAL  Berdigital	Gabriel Berenguela gberenguela@gmail.com www.berdigital.cl	Kit Dinosaurios didácticos de gran tamaño	Pinares 358 Las Condes	Pinares 358 Las Condes O modalidad online en http://www.berdigital.cl/producto2.html	10 % de descuento val comercial de los Kit di \$ 90.000 y \$70.000 con descuento aplicado \$8 63.000 
INVERAMERICA  INVERAMERICA Asegúrate Aquí  com	Juan Pablo Infante juanpablo.infante@inveramerica.cl www.inveramerica.cl www.asegurateaqui.com	Planes de seguros (Vehículos, Incendio y Robo, Asistencia en Viaje y SOAP)	Avda. Raúl Labbé 12.613 Of. 515, Lo Barnechea, Santiago	Avda. Raúl Labbé 12.613 Of. 515, Lo Barnechea, Santiago. Atención telefónica y online	10% descuentos en to planes 